

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.

“MARÍA LUISA BOMBAL” (EL BOSQUE – RMSO)

Ítem: *Inversión de Capital*

N° Int. VMV-0268-2-2017

En Santiago, a **20 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.** RUT. 96.984.510-5, representada legalmente por **MANUEL MORALES RIVEROS**, ingeniero eléctrico, cédula de identidad N°11.480.197-6, ambos con domicilio en El Faro Cabo de Horno N°148, Lampa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **18 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MARÍA LUISA BOMBAL**”, en la comuna de **EL BOSQUE** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$288.590.523.- (doscientos ochenta y ocho millones quinientos noventa mil quinientos veintitrés pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **19 de agosto de 2016** y el **16 de diciembre de 2016**.

Con fecha **14 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el **05 de septiembre de 2016** y el **02 de enero de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Dentro del plazo señalado en la Modificación N° 1, surgió la necesidad **sumar nuevas obras** a las ya contratadas por un monto de **\$8.087.987.- (ocho millones ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos)**, correspondiente a obras civiles: confección radier, sistema de drenaje, rampas por accesibilidad y barandas; artefactos y mobiliario de baño: lavamanos adulto, lavamanos para discapacitados (párvulos), WC para discapacitados párvulos, barra abatible, barra de acero, barra en tineta, reja metálica, malla y portón (h:2,00 mts); y **se rebajaron** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$8.139.162.- (ocho millones ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos)**, correspondiente a artefactos y mobiliario de baño: WC kínder y lavamanos párvulo; Rampas y barandas: Rampas, barandas, cierros provisorios y medidas de protección y refrigerador, todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **30 de diciembre de 2016**, en el que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

La ejecución de las nuevas obras y la rebaja de partidas señalada, fue autorizada con fechas 30 de noviembre de 2016 y 22 de diciembre de 2016 por el ITO Raúl Devia Farias y posteriormente ratificada por doña Ximena Montero Moreno con fecha 09 de febrero de 2017.



Los trabajos anteriormente descritos, se realizan entre el **03 de enero de 2017** y el **17 de febrero de 2017**

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$51.175.- (cincuenta y un mil ciento setenta y cinco pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

3. GARANTÍAS. La garantía de cumplimiento deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de octubre de 2017**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **03 de enero de 2017** hasta el **17 de febrero de 2017**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MANUEL MORALES RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

